

452

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós 2022.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2019-01011-00
DEUDOR: ANDREA SOSSA BUITRAGO.

En atención al informe secretarial que antecede, requiérase a la liquidadora designada dentro del presente asunto para que en el término de cinco (5) días, proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en el inciso 5° del auto de fecha 24 de noviembre de 2021, so pena de la imposición de las sanciones de ley.

Previo a reconocer personería a la Dra. VIVIANA ALEJANDRA MEDINA SANDOVAL, apórtese el poder conferido por la sociedad SOTOMONTE & RODRIGUEZ S.A.S.

De otra parte téngase en cuenta por SUFINANCIAMIENTO BANCOLOMBIA S.A. que de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 566 del Código General del Proceso, **“los acreedores que hubieren sido incluidos en el procedimiento de negociación de deudas se tendrán reconocidos en la clase, grado y cuantía dispuestos en la relación definitiva de acreedores”**, por lo tanto la acreencia corresponde a la suma de \$34.576.431,38 por concepto de capital y \$7.841.766,30 por concepto de intereses.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
*ELECTRONICO Hoy **19 de enero de 2022** a la hora de las*
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario